



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA de RIO NEGRO

*“Las Malvinas son Argentinas”*

Sesión Ordinaria N° 1001  
Fecha Sesión: 13/10/22

## **ORDENANZA DE FONDO N° 462 /2022.-**

### **VISTO:**

El expediente 046/22, la Ordenanza 381/19 -Código de Comercio y la necesidad de regular y ordenar las nuevas formas de comerciar y diferentes presentaciones de productos en nuestra ciudad de Cipolletti y las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que; desde hace un tiempo, y especialmente en el marco de la pandemia del Covid-19 dentro del ejido urbano de la ciudad de Cipolletti, se ha vuelto común observar la transformación y la apertura de nuevos comercios que se dedican a la venta de múltiples productos y servicios.

**CERTIFICO:** Que es copia fiel del original  
**CONSTE**

**Dr. MERCADO OCHOA,** Ariel A.  
Secretario Legislativo Concejo Deliberante  
Ciudad de Cipolletti



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA de RIO NEGRO

*“Las Malvinas son Argentinas”*

Que; actualmente fueron surgiendo en nuestra ciudad nuevos negocios conocidos como “tiendas boutique” en donde los clientes pueden abastecerse de productos comestibles de primera necesidad sin tener que acceder a establecimientos o supermercado de vastas superficies.

Que; con el correr de los años ha habido una transformación demográfica clara: las familias son más pequeñas y sus necesidades también. Ya no hacen falta las grandes compras en el supermercado para satisfacer las compras básicas.

Que; la sociedad tiende a buscar resolver de manera rápida y eficaz sus compras diarias buscando la cercanía a sus domicilios y utilizando los pequeños comercios, mercados o despensas del barrio, no solo para evitar la aglomeración de personas, sino también para evitar los costos del traslado, evitar las demoras y por supuesto la pérdida del tiempo.

Que; estas tiendas al día de hoy cumplen con una serie requisitos requeridos en nuestro Código de Comercio con licencias habilitantes dependiendo de cada rubro, de la especialidad de cada establecimiento y con el control correspondiente y requerido por la Secretaria de Fiscalización.

**CERTIFICO:** Que es copia fiel del original  
**CONSTE**

**Dr. MERCADO OCHOA**, Ariel A.  
Secretario Legislativo Concejo Deliberante  
Ciudad de Cipolletti



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA de RIO NEGRO

*“Las Malvinas son Argentinas”*

Que; con el correr de los tiempos modernos, algunas reglamentaciones y definiciones de este Código de Comercio no han sido aggiornadas a la actualidad de nuestra Ciudad, ni a los nuevos conceptos, alternativas comerciales y formas de comercializar que van surgiendo.

Que; al día de hoy la comercialización de los productos vacunos, ovinos, porcinos y sus derivados envasados al vacío y rotulados en origen ya no le corresponde únicamente al rubro de “Carnicerías” y se empieza a ver en distintos puntos del país aquellos locales que buscan cambiar el concepto de las carnicerías tradicionales con delantales blancos manchados de sangre y cuchillos afilados por un concepto más gourmet, limpio y con altos niveles de conservación.

Que; si bien esta es una tendencia muy fuerte en otros países del mundo, en Argentina se viene implementando hace algunos años en ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos e incluso el frigorífico Carnes Pampeanas en Santa Rosa, La Pampa, decidió lanzar su propia tienda para abastecer al mercado local ya que comienza a verse una fuerte aceptación por parte del consumidor.

Que; los productos cárnicos y sus diferentes cortes surgen en innovadoras presentaciones a través del envasado al vacío que admite una correcta

**CERTIFICO:** Que es copia fiel del original  
**CONSTE**

**Dr. MERCADO OCHOA,** Ariel A.  
Secretario Legislativo Concejo Deliberante  
Ciudad de Cipolletti



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA de RIO NEGRO

*“Las Malvinas son Argentinas”*

higiene del producto que se envasa con equipos de alta tecnología y que a su vez permite mantener la calidad del producto por hasta 60 días en la heladera.

Que; es fundamental dar una respuesta desde este Concejo Deliberante a un mercado local que busca evolucionar y adaptarse a la nueva demanda y a los cambios en el comportamiento del consumidor.

Que; es necesario renovar y establecer el marco legal que reglamente las condiciones de funcionamiento de los establecimientos que se dedican a este tipo de actividad comercial.

Que, la Comisión de Gobierno mediante despacho aprobado por unanimidad en el día de la fecha, aconseja aprobar el proyecto presentado por la concejal Flavia BOSCHI -Bloque Pro JxC, por lo que se debe dictar la norma respectiva.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA DE FONDO**

**CERTIFICO:** Que es copia fiel del original  
**CONSTE**

**Dr. MERCADO OCHOA,** Ariel A.  
Secretario Legislativo Concejo Deliberante  
Ciudad de Cipolletti



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA de RIO NEGRO

*“Las Malvinas son Argentinas”*

**Artículo 1º:** MODIFICAR la Ordenanza de Fondo N° 381/19 en su artículo 67º - TITULO III -CAPÍTULO I, Generalidades para Locales, Predios y Lugares donde se produzcan, recepcionan, almacenan, elaboran, fraccionan, vendan, y/o consuman productos alimentarios para consumo humano, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art.67) **DESPENSAS o MERCADOS:** Se designan con este nombre a aquellos comercios de productos alimentarios en los cuales el expendió se realice principalmente por unidades de envase, peso y volumen, envasados en origen.*

- a. Las Despensas o Mercados podrán vender además de los productos alimentarios, los diversos artículos y enseres propios de la economía doméstica, sectorizando un lugar para tal fin.*
- b. Los diferentes productos alimentarios deberán encontrarse sectorizados y a la temperatura que indiquen sus rótulos según el tipo de que se traten.*
- c. Los locales de Despensa se ajustarán a las condiciones siguientes: Estos comercios de venta directa al público, podrán expender únicamente los productos alimentarios para consumo humano, por unidades de envase, peso y volumen. Sólo se podrá fraccionar fiambres, quesos, dulce de batata y membrillo, y productos con alta acidez (picles) sectorizando el lugar con depósito propio de estos productos.*

**CERTIFICO:** Que es copia fiel del original  
**CONSTE**

**Dr. MERCADO OCHOA,** Ariel A.  
Secretario Legislativo Concejo Deliberante  
Ciudad de Cipolletti



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA de RIO NEGRO

“Las Malvinas son Argentinas”

*d. Podrán anexar:*

*d.1 Venta de productos de panificación envasado y rotulados en origen.*

*d.2 Productos lácteos envasados y rotulados en origen,*

*d.3 Aves y sus derivados envasados y rotulados en origen.*

*d.4 Productos vacunos, ovinos, porcinos y sus derivados envasados al vacío y rotulados en origen.*

*e. Deberán poseer heladeras individuales de las denominadas comerciales con productos a fines en su interior, respetando la temperatura indicada para cada producto.*

*f. Los pisos y paredes deben ser de materiales lisos, lavables, ignífugos y no tóxicos.*

*g. Las bebidas alcohólicas sólo podrán expendirse en envases cerrados, quedando prohibido el fraccionamiento y/o consumo dentro del local.*

*h. Los recipientes de residuos deberán ser de material de fácil limpieza, impermeables, inalterables y con tapa”.-----*

**Artículo 2º:** APROBAR el Texto Ordenado del Código de Comercio, el cual forma parte de la presente.-----

**Artículo 3:** Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, Cumplido, Archivar.-----

## **ORDENANZA DE FONDO CONCEJO DELIBERANTE N° 462 /2022**

**CERTIFICO:** Que es copia fiel del original  
**CONSTE**

**Dr. MERCADO OCHOA, Ariel A.**  
Secretario Legislativo Concejo Deliberante  
Ciudad de Cipolletti



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA de RIO NEGRO

*“Las Malvinas son Argentinas”*

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE AL TRECE DE  
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo.: Silvana B. LARRALDE  
Dr. Ariel A. Mercado Ochoa

-Presidente Concejo Deliberante.  
-Secretario Legislativo Concejo Deliberante

**CERTIFICO:** Que es copia fiel del original  
**CONSTE**

**Dr. MERCADO OCHOA, Ariel A.**  
Secretario Legislativo Concejo Deliberante  
Ciudad de Cipolletti